



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada para llevar a cabo dentro del presente proceso el pasado 04 de octubre de la presente anualidad no se pudo practicar por encontrarse la titular del despacho con permiso concedido por el Honorable Tribunal Superior de Neiva, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA22-11930 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 25 de febrero de 2022 el cual da continuidad a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 art. 5º y artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se procede en consecuencia, a fijar el próximo **VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de 2022, a la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para que tenga lugar en este asunto la AUDIENCIA -VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado 08 de febrero de 2022, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00309-00 Ord. 1a.

AHV.